

EXP-UNC: 57569/2012

RESOLUCIÓN CD N°267/2012

VISTO

Lo establecido por la Resolución HCD N°190/06 respecto al dictado del Curso de Nivelación en su modalidad presencial intensiva para las distintas carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Calendario Académico 2013 se prevé su dictado en el período del 28 de enero al 27 de febrero;

Que es necesario seleccionar el personal docente a cargo del mismo;

Que es recomendable que el Consejo de Grado realice esta selección en base a los antecedentes docentes y a la información de las encuestas para la evaluación docente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a selección de aspirantes para el dictado del Curso de Nivelación en 2013, modalidad presencial intensiva, de acuerdo al siguiente detalle:

– 11 (once) Docentes de Teórico-Práctico, los cuales deberán ser profesores de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física o del Observatorio Astronómico, o bien alumnos de doctorado de FaMAF con cargo docente en la Universidad Nacional de Córdoba.

– 8 (ocho) Ayudantes de Práctico, los que deberán revistar, a la fecha de realización del Curso, como ayudantes alumnos de FaMAF.

ARTÍCULO 2°: Establecer la retribución del personal encargado del desarrollo del Curso en los siguientes montos:

- Docentes de Teórico-Práctico, \$4600 (cuatro mil seiscientos pesos) cada uno.
- Ayudantes de Práctico, \$1600 (mil seiscientos pesos) cada uno.

ARTÍCULO 3°: Fijar como período de inscripción de postulantes para el dictado del Curso del 30 de octubre al 09 de noviembre, en Mesa de Entradas, de 9 a 13 horas. En su presentación el interesado deberá llenar la solicitud y adjuntar un resumen de su experiencia docente.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones de los Docentes de Teórico-Práctico y de los Ayudantes de Práctico serán realizadas por el Consejo Directivo, basadas en la



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

selección que realice entre los inscriptos el Consejo de Grado y sobre la base de la experiencia y antecedentes docentes. Se tendrá en cuenta la experiencia docente en los cursos de los primeros años.

ARTÍCULO 5°: Implementar para este Curso las Encuestas para la Evaluación Docente, en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 5 de marzo inclusive. Los resultados de las mismas se incorporarán al legajo docente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

pk.